

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 13 de septiembre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofia: Julio Gómez García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Menéndez Alfonso.

De la Prisión Provincial de Lérida: Manuel Aragón Gómez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Arcadio Miguel Rodríguez Guerra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 13 de septiembre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Baldomero Sanz Ramos.

De la Prisión Central de Gijón: José Moreno Jiménez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Salvadora Luna Ayala.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Mesa Albar.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Julián Fernández Alvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 13 de septiembre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Toscano Alvarez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofia: Manuel Roldán Barceló.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Rogelio Alvarez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Segovia: Guillermo Vicente Sobrino.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria (Valencia): Ricardo Joaquín Pérez del Toro, Vicente José Gómez Díaz.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Bernardo Jesús Sánchez García, Luis García Bordallo Martín Romo.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): José Sánchez Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 13 de septiembre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Medina Badillo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Julián Rodríguez Sánchez.

De la Prisión Provincial Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Antonio Fulgencio Martínez Hernández.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Ángel Blanco López.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria (Valencia): José Manuel Barreiro Vidal.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Enrique Guillot Buendía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 13 de septiembre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Santiago Rodríguez, Miguel Ramos Romero.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofia: Baltasar Ugal Alunda.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Crisantos Blázquez Iglesias.

De la Prisión Provincial Central Habilitada de Cáceres: Emilio del Campo Ruiz.

De la Prisión Provincial de Huesca: Pedro Navares Pastor.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Victoria- no Quintanar García, Manuel Illescas Salinero.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Martín Alonso Rincón  
De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: José Luis Belenguer Font.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 13 de septiembre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Tomás Bérran Acín.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia): Francisco Heredia Pérez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Villena Amaro.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Pereira Cerviño.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Isaac Suárez Hernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Francisco Armas Almeida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 13 de septiembre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a trece penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco García Alba, José Aboy Liste.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Marcelino de la Paz Bardal.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Manuel López Ferrer, José Farelo Delgado.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Hans Herbert Lehmann.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Saturnino León Díaz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Rafael Sánchez-Campoy Barnes, Jorge Armando Perduca Carabajal.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Fausto Pérez García. Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Julio Romero Plafieiro.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Miguel Alcántara Martín, José Antonio Masagué Pelecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Talhara a favor de don Eduardo Cabrera y Muñoz.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Talhara a favor de don Eduardo Cabrera y Muñoz por fallecimiento de doña María de la Asunción Cabrera y Trillo-Figueroa.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ORIOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mercader a favor de doña María Antonia Mercader Sánchez-Domenech.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mercader a favor de doña María Antonia Mercader Sánchez-Domenech por fallecimiento de su padre, don Pascual Mercader Vallier.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ORIOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Velamazán a favor de don José Francisco González de Castejón y Hernández.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Unidad y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Velamazán a favor de don José Francisco González de Castejón y Hernández por cesión de doña María de la Concepción González de Castejón y de Laplaza.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ORIOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael de Medina y Fernández de Córdoba la sucesión por distribución en el título de Duque de Feria, con Grandeza de España.*

Don Rafael de Medina y Fernández de Córdoba ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Feria, con Grandeza de España, por distribución de su madre, doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa, actual poseedora de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael de Medina y Fernández de Córdoba la sucesión por distribución en el título de Marqués de Villalba.*

Don Rafael de Medina y Fernández de Córdoba ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villalba, por distribución de su madre, doña Victoria Eugenia Fernández de